



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

No.080-DP-IGP

Lima, 12 de Setiembre de 1983

VISTO, el memorándum N° 160-JA-RG-IGP/83, presentado por el Jefe de Operaciones de Redes Geofísicas, solicitando reconsideración por el descuento que la División de Personal ha efectuado en el haber de los señores Edmundo Vila Enriquez y Daniel LLamas Montoya, por un día de falta injustificada en el primer caso y 3 días en el segundo efectuadas en el mes de Junio de 1983;

CONSIDERANDO:

Que, a los mencionados trabajadores se les ha aplicado la multa por inasistencia al trabajo por las sumas de S/ 18,576.00 y 45,807.00 respectivamente antes de recibir los documentos probatorios;

Que, los recurrentes han acreditado ante su Jefe inmediato posteriormente que dichas faltas se debieron a que se encontraban en comisión de servicios conforme consta en el memorándum del Jefe de Operaciones de Redes Geofísicas; y,

Estando a lo acordado ;

SE RESUELVE:

1.- RECONSIDERAR, las multas de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (S/. 18,576.00), impuesta a don Edmundo Vila Enriquez, y de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE (S/. 48,807.00), impuesta a don Daniel LLamas Montoya, por uno y 3 días de faltas injustificadas al trabajo durante el mes de Junio de 1983.

2.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para que se devuelva los importes indicados a los referidos trabajadores.

Regístrese y comuníquese,

Wilches